

Montevideo, 6 de diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada n° 42/2019**, para la contratación del servicio de Locomoción para traslado de funcionarios judiciales para las sedes de las ciudades de Maldonado, Libertad y Ciudad del Plata, con la frecuencia y las características que surgen en el artículo 1° del Pliego de Condiciones, para el ejercicio 2020;

II) que el 23 de setiembre de 2019 se realiza el Acto de Apertura y se presentaron las empresas: 1) ETCHEMENDY PACHECO MIGUEL ANGEL, 2) EDGARDO CONO PEREZ DE CARLO, 3) RODRIGUEZ ROMERO JOSE ALBERTO, 4) GONZALEZ LARROSA RICARDO MARIO, 5) MAREMMA S.R.L. y 6) AGNETA S.A.;

III) que a fojas 255 División Administración informa que se presentó fuera de hora la empresa DANIEL EDUARDO SILVA BAEZ, por lo que su oferta no fue considerada; que la empresa EDGARDO CONO PEREZ DE CARLO se encuentra en carácter "en ingreso" en el RUPE, incumpliendo el Pliego en lo indicado en el artículo 6 y que la empresa AGENTA S.A. no será considerada por no cumplir con algunos de los requisitos solicitados en el Pliego;

IV) que no se llega al monto mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (artículo 66 T.O.C.A.F.);

V) que analizadas las restantes ofertas, que cumplen con los requerimientos del Pliego de Condiciones, según criterio de ponderación del artículo 15 del mismo, se formuló el cuadro comparativo agregado a fojas 254.

ATENCIÓN: a lo que surge de estas actuaciones y a lo dispuesto en los artículos 29, 33 y 66 del T.O.C.A.F. y por el artículo 29 de la Acordada n° 7166 de 30 de noviembre de 1997 y por el numeral 1° de la Acordada n° 7916 del 7 de agosto de 2017.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la **Licitación Abreviada n° 42/2019**, dispuesta para el Servicio de Locomoción para traslado de funcionarios judiciales de las ciudades y sedes que se dirán y con la frecuencia y características que se indican en el Pliego, **por los precios mensuales, IVA incluido**, a las empresas que se detallan:

• **MIGUEL ANGEL ETCHEMENDY PACHECO, RUT 170230520011:**

- **Item 3, Ciudad de Libertad, Departamento San José**, traslado de funcionarios del Juzgado Letrado con competencia penal. Frecuencia: 3 horas todos los días de la semana al Centro Penitenciario y de Reclusión "Penal de Libertad" y viceversa, sin límite de kilometraje, por un máximo mensual de 90 horas, por el monto de **\$8.050** (pesos uruguayos ocho mil cincuenta) impuestos incluidos, más ajuste de precios;

- **Item: 4, Ciudad del Plata, Departamento San José**, traslado de funcionarios del Juzgado de Paz de 3ª Sección Judicial (notificaciones). Frecuencia: 1 día a la semana, exceptuando sábados y domingos, durante 6 horas, con kilometraje libre dentro de la ciudad, por un máximo mensual de 24 horas, por el monto de **\$ 15.970** (pesos uruguayos quince mil novecientos setenta), impuestos incluidos, más ajustes;

El total anual por ambos Items, adjudicados a la empresa MIGUEL ANGEL ETCHEMENDY PACHECO asciende hasta \$ 288.640 (pesos uruguayos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta) **IVA incluido**, sin perjuicio del ajuste de precio establecido en el artículo 14 del Pliego de Condiciones.-

• **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO, RUT 100593430014:**

- **Item 2, Ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado**, traslado de funcionarios de la Oficina Central de Notificaciones. Frecuencia: 2 días a la semana, excepto sábados y domingos, durante 6 horas, con kilometraje libre dentro de la ciudad, por un máximo mensual de 48 horas, por el monto de **\$ 17.160** (pesos uruguayos diecisiete mil ciento sesenta).-

El monto anual adjudicado a la empresa JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO asciende a la suma de \$ 205.920 (pesos uruguayos doscientos cinco mil novecientos veinte) **impuestos incluidos**, sin perjuicio del ajuste de precios establecido en el artículo 14 del Pliego de Condiciones.-

• **MAREMMA S.R.L., RUT 211509340014:**

- **Item 1 – Ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado**, traslado de Asistentes Sociales. Frecuencia: 2 días a la semana durante 6 horas, excepto sábados y domingos, con kilometraje libre dentro del departamento, por un máximo mensual de 48 horas, por el monto de **\$ 56.243** (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y tres).

El monto anual adjudicado a la empresa MAREMMA S.R.L. asciende a la suma de \$674.916 (pesos uruguayos seiscientos setenta y cuatro mil novecientos dieciseis)

impuestos incluidos, sin perjuicio del ajuste de precios establecido en el artículo 14 del Pliego de Condiciones.-

Dichos montos se abonarán dentro del plazo mínimo de 60 días contados a partir de la recepción de la factura debidamente conformada en División Contaduría. El precio del contrato se reajustará anualmente por el Índice de Precios al Consumo (IPC) el primero de enero de cada año. El primer reajuste operará el 01/01/2021.

2°.- El monto total adjudicado en la presente licitación, para el ejercicio 2020, asciende a la suma de \$ 1.169.076 (pesos uruguayos un millón ciento sesenta y nueve mil setenta y seis), y **el monto total adjudicado en la presente licitación incluyendo sus prórrogas asciende al monto de \$ 3.507.228** (pesos uruguayos tres millones quinientos siete mil doscientos veintiocho) impuestos incluidos, sin perjuicio del ajuste de precios establecido en el artículo 14 del Pliego de Condiciones.-

3°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Presupuesto 2020, a la Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 203, Objeto del Gasto 257.-

4°.- El plazo del contrato será desde el **1° de enero de 2020 o desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020**, prorrogable automáticamente en forma anual y consecutiva hasta por dos períodos, de no mediar por las partes comunicación en contrario, con una antelación no menor a 60 días del vencimiento del plazo original o de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente este contrato en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico de notificación.-

5°.- Confecciónese autorización para gastar para el ejercicio 2020, pase a División Contaduría para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas, cumplido pase a División Administración para su notificación y publicación, siga a División Jurídico Notarial para la suscripción del contrato.-

ghb



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

Resolución D.G.S.A. n° 64/2020

EXP-1890/2019

Montevideo, 22 de enero de 2020.-

ORIENTAL
URUGUAY
JUDICIAL
GENERAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la contratación del servicio de locomoción para las ciudades de Maldonado, Libertad y Ciudad del Plata;

II) que por resolución de esta Dirección General n° 1376/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, se adjudicó la Licitación Abreviada n° 42/2019, a las empresas detalladas, indicando que el total adjudicado a la empresa MIGUEL ANGEL ETCHEMENDY PACHECO asciende a la suma de hasta \$ 288.640,

III) que puesto el expediente al contralor e intervención del Tribunal de Cuentas, el mismo expresa que dicho monto es erróneo, siendo el correcto \$ 288.240;

IV) que en virtud de lo expuesto, se procederá a modificar la resolución D.G.S.A. n° 1376/2019, sólo en cuanto al resuelve numeral primero, consignando el monto correcto adjudicado a la empresa MIGUEL ANGEL ETCHEMENDY PACHECO.

ATENCIÓN:

a lo expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 29 y 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución de D.G.S.A. n° 1376/2019 del 6 de diciembre de 2019, exclusivamente en cuanto al **monto total adjudicado en la Licitación Abreviada n° 42/2019, a la empresa MIGUEL ANGEL ETCHEMENDY PACHECO**, consignado en el resuelve n° 1, que **asciende hasta la suma de \$ 288.240** (pesos uruguayos doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta) **IVA incluido**, manteniéndose en lo restante por así corresponder.-

2°.- Pase a División Contaduría para su liquidación, cumplido siga a División Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto.-

ghb

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos